



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS  
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N°024-2012**  
(31 de octubre de 2012)

**"Por la cual se aprueba la creación del INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO – INETRA en la Universidad Especializada de las Américas".**

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas ha venido desarrollando iniciativas de formación y capacitación dirigida a grupos con dificultades de acceso a la educación formal de nivel superior;

Que en tal sentido, desde el año 2001, ha creado y desarrollado diversos programas dirigidos a formar personas vinculadas al mundo del trabajo, especialmente, pero no limitado, a sectores vinculados con organizaciones sindicales;

Que la experiencia adquirida a través de los años y el éxito de los programas desarrollados en el ámbito de las relaciones laborales y el estudio de las ciencias del trabajo, sitúan a la Universidad Especializada de las Américas con una clara ventaja comparativa en relación con otras instituciones educativas y formativas en el mundo del trabajo, lo que incentiva la propuesta de creación de un Instituto Especializado, dedicado al estudio y entendimiento de los crecientes aspectos que influyen y moldean el mundo del trabajo, así como al asesoramiento profesional en material laboral;

Que en sesión del Consejo Académico correspondiente al 30 de octubre de 2012 se presentó formalmente ante los Delegados, la propuesta de creación del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO – INETRA**;

Que el Estatuto Orgánico de la UDELAS establece, en su artículo 83, que los institutos son unidades académico-administrativas con funciones y servicios especializados en áreas específicas y que deben ser aprobados por el Consejo Académico.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Créase el **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**, cuyas siglas representativas serán: **"INETRA"**, como una dependencia académica – administrativa y auto sostenible, bajo la dependencia de la Rectoría de la Universidad Especializada de las Américas.

**SEGUNDO:** El **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO – INETRA** tiene como objetivo general y específicos:

**Objetivo General**

Crear una instancia especializada, esencialmente académica y científica -pero no limitado a ello-, en asuntos relacionados al mundo del trabajo y las relaciones laborales, capaz de ofertar a la comunidad nacional programas de educación; investigación, análisis e información; así como servicios laborales, especialmente en resolución de conflictos y auditoría laboral -pero no limitado a ello-, todo orientado al mundo del trabajo y las relaciones laborales.



## **Objetivos específicos**

1. Ser parte integrante el quehacer universitario de UDELAS, dirigido a desarrollar distintas iniciativas aplicables al mundo del trabajo y las relaciones laborales.
2. Establecer una oferta permanente de educación sobre asuntos vinculados al mundo del trabajo y las relaciones laborales.
3. Diseñar una metodología de trabajo dirigida a llevar la acción formativa universitaria al seno de la propia empresa.
4. Crear un sistema de investigación y análisis sobre el trabajo orientado al estudio e investigación del sistema de relaciones laborales panameño y su conexión con el mundo de las relaciones laborales.
5. Crear un observatorio laboral como parte del quehacer investigativo del Instituto.
6. Promover la investigación y el debate social sobre asuntos relacionados al mundo del trabajo.
7. Organizar un centro de estudio y resolución de conflictos laborales para ofertar sus servicios a la sociedad panameña.
8. Ofertar servicios sobre asuntos laborales que fomenten un sistema de relaciones laborales en consonancia las leyes nacionales e internacionales y los estándares internacionales sobre aplicación de normativa laboral en las empresas y actividades laborales.
9. Mantener presencia funcional en todo el territorio nacional.
10. Ser un canal de contacto y debate con la sociedad del trabajo en el ámbito nacional e internacional.

**TERCERO: EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO – INETRA,** desarrollará sus objetivos a través de áreas o unidades especializadas:

1. Unidad de Educación sobre el Trabajo - UNET;
2. Unidad de Análisis e Investigación sobre el Trabajo – UNAIT;
3. Unidad de Asesoría y Servicios sobre el Trabajo – UNASET;
4. Cualquiera otra que se establezca inherente a la finalidad de este Instituto.

**CUARTO:** Ordenar que este **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO – INETRA** se ubique en la sede de esta Universidad, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá. Este espacio físico podrá variar de acuerdo a decisión y conveniencia de la Universidad.

**QUINTO:** Solicitar a los Órganos y Autoridades Universitarias competentes, los recursos económicos, tecnológicos y administrativos necesarios, para el buen desenvolvimiento de las funciones de este Instituto.

**SEXTO:** **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO – INETRA** coordinará con las instancias académicas y administrativas pertinentes en la Universidad Especializada de las Américas, el desarrollo de sus objetivos y funciones.

**SÉPTIMO:** **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO – INETRA** contempla una Dirección General colegiada, responsable de la planificación, dirección, administración y representación del Instituto. La labor de la Dirección General se realizará de forma conjunta entre la Rectoría, la Vice Rectoría y la Dirección Ejecutiva.

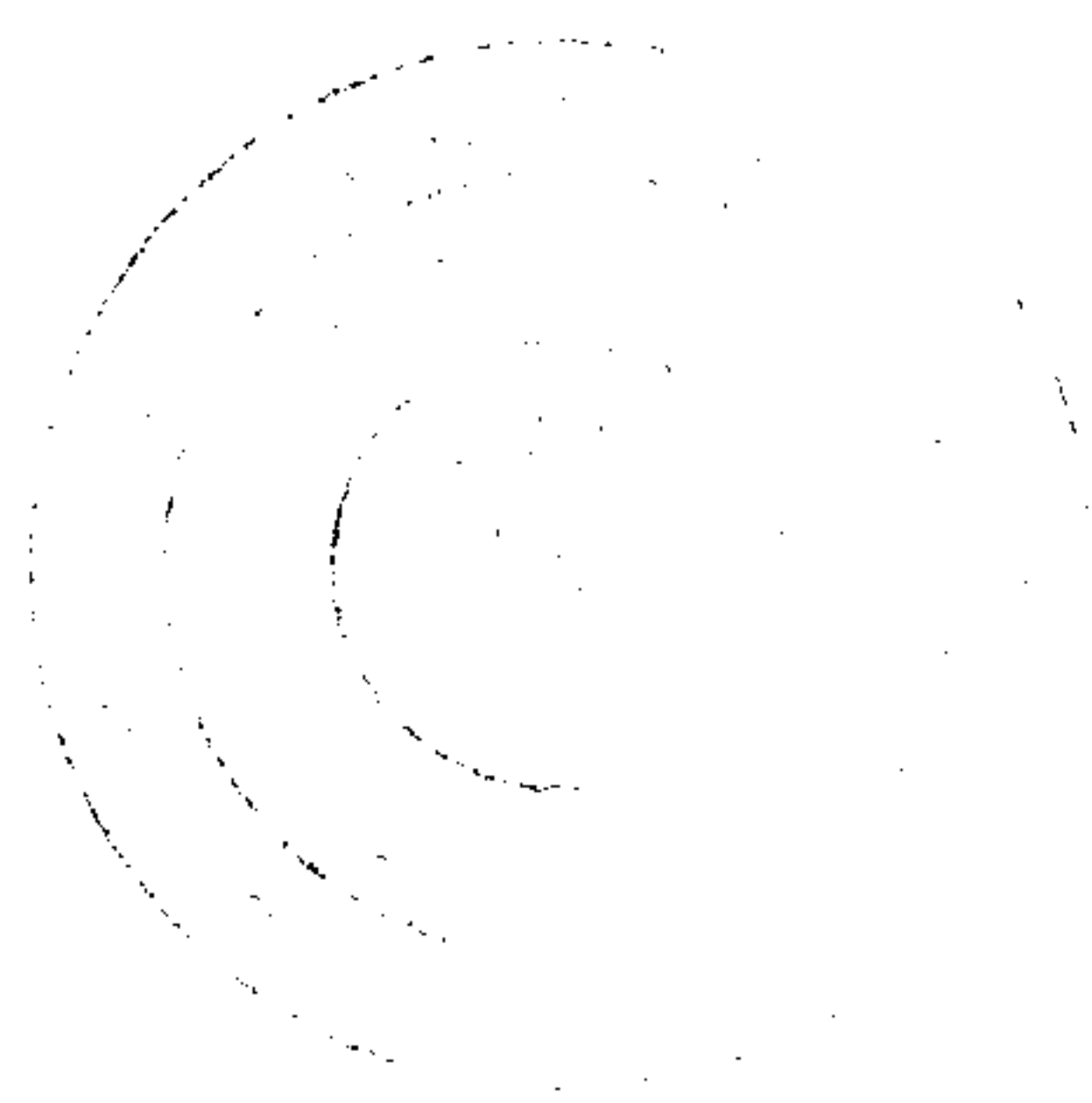
**OCTAVO:** La organización interna del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO – INETRA**, será establecida en su reglamento, aprobado por el Consejo Académico.


**NOVENO:** COMUNÍQUESE a la Dirección de Planificación Universitaria y al Departamento de Presupuesto, para que se le provea al **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO – INETRA** de los recursos, bienes y planillas que debe mantener para su mejor desenvolvimiento, así como a la Dirección General de Administración y Dirección de Finanzas, los Decanatos, Extensiones Universitarias, y a la Secretaría General, para su debido registro y fijación en los murales y página web de UDELAS.

**DÉCIMO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su firma.

*Dado a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2012, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

  
**Dra. Berta Torrijos de Arosemena**  
Presidenta



  
**Mgter. Eric D. Garcia**  
Secretario